



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 164-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 08 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece, en su numeral 212.1, que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; y, en el numeral 212.2, que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 07 de setiembre de 2023, se constituyó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que se encargue de formular e implementar la sistematización del proceso de gestión de desembolsos realizados a los becarios y beneficiarios de las becas y créditos educativos otorgados por el Programa Nacional de becas y Créditos Educativos – PRONABEC;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 07 de setiembre de 2023 se advierte un error material en la denominación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que corresponde rectificar;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 07 de setiembre de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

- Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá (...)

Debe decir:

- Director/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá (...)

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 07 de setiembre de 2023.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Emma Ana María León Velarde Amézaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo